



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN  
DE 26 DE MARZO DE ENERO DE 2021  
(GEX 19/2021))**

**Ser/as. Asistentes**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Manuela Romero Camacho

**Concejales**

D. Juan Manuel Poyato Castro

D<sup>a</sup>. Sandra Fernández Castro

D. Sergio Ariza Romero

D. Jesús M<sup>a</sup>. De Prado Martínez de Anguita

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elvira Gaitán Lucena, Secretaria Interventora Interina.

En la Villa de Zuheros a siendo las diecinueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se constituye telemáticamente por videoconferencia el Pleno de este Ayuntamiento de Zuheros al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria previamente convocada al efecto, constatándose telemáticamente (meet) la conexión y, por tanto, la asistencia de los los señores/as Concejales que arriba se reseñan, que son cinco de los siete que de derecho integran la Corporación, habiendo presentado excusa D<sup>a</sup>. Genoveva Patiño Benavides, asistidos de mí la Secretaria Interina.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la Sesión y acto seguido se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- Acuerdo, si procede, de aprobación del Proyecto Básico II Fase de Adecuación de la Casa Consistorial, acogido al Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023 y subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso de una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. (GEX 147/2021). Se de cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:**

**“Antecedentes:**

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021

Con fecha 3 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Zuheros formuló propuesta priorizada de inclusión en el **Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023** de una única actuación consistente en la **II Fase de Adecuación de la Casa Consistorial** con un presupuesto de 332.505,00 euros, no contemplando aportación municipal, así como la asistencia Técnica de la Diputación Provincial para la redacción del Proyecto, Dirección Facultativa, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.

Así mismo, con fecha 28/10/2019, el Ayuntamiento de Zuheros había solicitado con cargo a la Ampliación de Convocatoria de proyectos singulares de Economía Baja en Carbono la actuación **Mejora de la Eficiencia energética de la Casa Consistorial**, habiéndose firmado acuerdo de representación entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Zuheros según la normativa reguladora de la Convocatoria para la Concesión directa de subvenciones a proyecto singulares de entidades locales que favorezcan el paso de una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con fecha 10/02/2021, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación de Córdoba se ha presentado en este Ayuntamiento el Documento Técnico "Proyecto Básico de II Fase de Adecuación de la Casa Consistorial de Zuheros" comprensivo de ambas actuaciones, es por ello que, en orden a la continuidad del expediente, se formula al Pleno de la Corporación la siguiente:

#### **Propuesta de Acuerdo:**

**PRIMERO.- Ratificar la suscripción del Acuerdo de Representación** entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Zuheros según lo estipulado en el Real Decreto 616/2017 por el que se regula la Concesión directa de subvenciones a proyecto singulares de entidades locales que favorezcan el paso de una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

**SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico de II Fase de Adecuación de la Casa Consistorial de Zuheros** redactado el equipo técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación- Unidad Territorial Guadajoz, con un presupuesto de contrata de 582.828,88 Euros con cargo a la siguiente financiación:

- 332.505,00 con cargo a la financiación solicitada por acuerdo plenario de fecha 3 de febrero de 2020 con cargo al Plan Plurianual de Obras y Servicios 2020-2023 de la Diputación de Córdoba

- 250.323,88 Euros, con cargo a Fondos FEDER, Ampliación Convocatoria Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono (EBC9A), solicitados por conducto de la Diputación de Córdoba para la actuación MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CASA CONSISTORIAL (GEX 1448/2019),

**TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos."**

Vista la propuesta, se entabla un pequeño debate en el que D. Jesús de Prado reitera, en primer lugar, la postura de su Grupo de entender innecesario invertir fondos públicos en ampliar el edificio sede del Ayuntamiento y, en segundo lugar, la falta de ejemplaridad del Ayuntamiento cuyas actuaciones no respetan la normativa municipal de protección del Patrimonio y sin embargo sí la impone a los obras promovidas por los vecinos con las limitaciones y condicionantes que suponen. A tales argumentos, la Sra. Alcaldesa responde que la adquisición del edificio colindante esta plenamente justificado en la necesidad de

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021



resolver el problema de accesibilidad del Ayuntamiento y que las obras de la primera fase se ejecutaron bajo la dirección y supervisión de la Diputación de Córdoba.

#### **Votación**

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada en los términos en que es formulada por unanimidad de los Sres/as Concejales presentes, que son cinco de los siete que de derecho integran la Corporación.

**SEGUNDO.-Acuerdo si procede de aprobación de los términos del Convenio de colaboración a suscribir, llegado el caso, entre los Ayuntamiento de Doña Mencía, Luque y Zuheros para la prestación mancomunada del Servicio de Policía Local. Se da cuenta de la siguiente**

#### **Propuesta de Alcaldía:**

Por las Alcaldías de los Ayuntamientos de Doña Mencía, Luque y Zuheros se ha interesado la Asistencia Jurídica de la Diputación de Córdoba sobre la posibilidad de la asociación entre los mismos para la prestación del servicio público de policía local de forma mancomunada con el fin de aunar recursos y poder prestar un mejor servicio a la respectiva ciudadanía.

Visto el informe emitido al respecto, y en orden a la continuidad del expediente, tengo a bien solicitar al Pleno de la Corporación la siguiente **propuesta:**

**Primera.-** Manifestar el interés del Ayuntamiento de Zuheros en constituir una asociación entre los municipios de Doña Mencía, Luque y Zuheros para la prestación conjunta del servicio de policía local.

**Segundo.-** Aprobar los términos del futuro convenio de Colaboración a suscribir entre los tres Ayuntamientos para la Asociación de municipios con la finalidad de prestar conjuntamente servicios de policía local, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON LA FINALIDAD DE PRESTAR CONJUNTAMENTE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL**

*En .*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, en representación del mismo y en virtud de nombramiento efectuado el.....*

*De otra, Doña Felisa Cañete Marzo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Luque, en representación del mismo y en virtud de nombramiento efectuado el .....*



De otra, Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, en representación del mismo y en virtud de nombramiento efectuado el . Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Acuerdo de Colaboración, en cuya virtud:

### **EXPONEN**

I.- De acuerdo con el art. 9.14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competencia propia del municipio la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, para lo cual se habilita la creación de Cuerpos de Policía Local, siempre que lo consideren necesario en función de las necesidades de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la legislación básica del Estado. Igualmente, el mantenimiento de la seguridad en los lugares públicos es configurado como una competencia propia de los municipios, tal como dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que también remite a lo establecido para los Cuerpos de Policía Local en el artículo 51 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

II.- Los Ayuntamientos firmantes consideran que las funciones que ejercen los Cuerpos de Policía Local constituyen pilares básicos de la sociedad del bienestar y elevan la calidad de vida de sus ciudadanos, por lo que estiman necesario garantizar una adecuada y eficaz prestación de este servicio público, optimizando los recursos de que disponen.

III.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, añadida por la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, regula la colaboración para la prestación de servicios de Policía Local. Dicha Disposición Adicional establece:

“En los supuestos en los que dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de Policía Local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en esta Ley.

En todo caso, el acuerdo de colaboración para la prestación de servicios por los Cuerpos de Policía Local dependientes de los respectivos municipios respetará las condiciones que se determinen por el Ministerio del Interior y contará con la autorización de éste o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente con arreglo a lo que disponga su respectivo Estatuto de Autonomía.”

Las condiciones y requisitos para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local han sido establecidos mediante la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre.

IV.- Los municipios firmantes del presente acuerdo consideran necesario colaborar para la mejor ejecución de las funciones asignadas a los Cuerpos de Policía Local, y cumplen los requisitos establecidos en las normas citadas, al ser limítrofes, ser la suma de sus poblaciones inferior a 40.000 habitantes y carecer separadamente de recursos suficientes para la prestación de servicios de Policía Local, por lo que presentan el presente acuerdo de colaboración para la asociación de municipios con la finalidad de prestar conjuntamente servicios de Policía Local, aprobado en las sesiones plenarias de .... del Ayuntamiento de Doña Mencía, ... del Ayuntamiento de Luque, y ... del Ayuntamiento de Zuheros.

V. Una vez aprobado por los plenos, se remitirá a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior, para la autorización del presente acuerdo de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Código seguro de verificación (CSV):



**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**

FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021



*Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Doña Mencía, el Ayuntamiento de Luque y el Ayuntamiento de Zuheros convienen en firmar un acuerdo de colaboración para la prestación del servicio de policía local, con arreglo a las siguientes:*

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA: Objeto.**

*El presente Acuerdo tiene por objeto constituir una asociación entre los municipios de Doña Mencía, Luque y Zuheros para la prestación conjunta del servicio de policía local en sus ámbitos territoriales.*

#### **SEGUNDA: Causas que justifican la asociación y finalidad de la misma.**

*Con la suscripción de este acuerdo, se persigue mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos.*

*La asociación se constituye debido a la insuficiencia de recursos económicos de cada municipio asociado para atender con suficiencia las funciones que la legislación vigente confiere a la policía local. Para cumplir este fin, se requeriría un incremento de las plazas de las correspondientes plantillas, lo que choca con las restricciones legales impuestas por las leyes de presupuestos y la propia legislación local: art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).*

*La Asociación tiene por objetivo efectuar conjuntamente el servicio de Policía Local en los Ayuntamientos que la forman, permitiendo tener un número de agentes suficiente por cada servicio en un ámbito territorial superior pero continuo. En la actualidad, los funcionarios del Cuerpo de cada municipio no vienen a cubrir de forma efectiva por diferentes causas estructurales la totalidad de los servicios en las franjas horarias del día que se hacen necesarias, de modo que con la asociación se pasarían a prestar las tareas propias que desempeñan los policías durante el máximo de tiempo posible en los tres municipios.*

*Así pues, los fines de la asociación serían los siguientes:*

- *Disponer racionalmente de los medios necesarios para garantizar e incluso incrementar la seguridad pública y la protección ciudadana.*
- *Incrementar las actuaciones referidas a cualquier ámbito de la seguridad pública.*
- *Garantizar y extremar la prevención del orden público en la celebración de eventos.*
- *La creación de dispositivos preventivos de seguridad.*

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021

### **TERCERA. Ámbito territorial**

El ámbito territorial de la asociación será el de los términos municipales de los ayuntamientos firmantes.

### **CUARTA. Obligaciones de las partes:**

Los ayuntamientos firmantes del presente acuerdo se obligan a:

- Asumir los eventuales costes derivados de la asociación tal como se especifica en la memoria que se acompaña como anexo a este acuerdo de colaboración.
- Proporcionar la información que se precise para la adecuada toma de decisiones por el órgano de gobierno de la asociación.
- Cumplir las estipulaciones de este acuerdo de colaboración durante su vigencia.
- No suscribir ningún otro acuerdo de colaboración con otro municipio con la finalidad de prestar conjuntamente servicios de policía local.

### **QUINTA: Órgano de gobierno y administración:**

El órgano de gobierno, representación y administración de la Asociación que se constituye corresponderá a un órgano colegiado integrado por las personas titulares de las Alcaldías junto con las personas titulares de las concejalías que tengan asignadas las competencias de seguridad en los respectivos Ayuntamientos.

La Presidencia corresponderá alternativamente por periodos de un año a cada una de las personas titulares de las Alcaldías. La Secretaría se ejercerá igualmente por el mismo periodo de un año por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento cuyo Alcalde o Alcaldesa desempeñe la Presidencia.

Este órgano colegiado se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SEXTA: Régimen de funcionamiento de los miembros de la Policía Local:**

La máxima autoridad de la Policía Local corresponderá a la Presidencia del órgano de gobierno y administración.

La Jefatura operativa inmediata de la Policía Local se ejercerá por el funcionario de mayor categoría existente en las correspondientes plantillas de Policía Local y, en caso de que hubiere más de uno con la misma categoría, por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones.

El puesto de Jefatura ostentará la máxima responsabilidad operativa y tendrá el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios.

### **SÉPTIMA: Régimen y competencias de los policías locales de la asociación:**

Los componentes que integren el servicio de Policía Local de la asociación se someterán a los mismos principios básicos de actuación, tendrán el mismo régimen estatutario y disciplinario y asumirán las mismas funciones que las asignadas por el ordenamiento jurídico vigente a las Policías Locales. Los funcionarios en servicio activo del Cuerpo de

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021





*Policía de cada Ayuntamiento continúan vinculados orgánicamente a su Administración municipal, de cuya plantilla siguen formando parte, en tanto que funcionalmente quedan adscritos al servicio agrupado.*

**OCTAVA: Comisión Mixta de seguimiento:**

*Con la finalidad de realizar el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo, las partes convienen la constitución de una Comisión Mixta, compuesta por un miembro designado por las Alcaldías de los municipios asociados y la persona que ostente la jefatura de la policía.*

*La Comisión Mixta podrá solicitar a la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, el nombramiento de un representante en la Comisión Mixta.*

*A las reuniones de la comisión podrán asistir otras personas, con voz pero sin voto, cuando, por los asuntos a tratar resulte conveniente.*

*La Comisión Mixta de seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año o cuando lo solicite una de las partes.*

**NOVENA: Causas de extinción.**

*El presente acuerdo se extingue por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones derivadas del acuerdo. En este último caso, la parte afectada deberá comunicar al resto su voluntad de resolución del acuerdo así como las causas del incumplimiento en que se basa.*

**DÉCIMA: Resolución de conflictos.**

*Las controversias que se originen como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo, de no ser resueltas a través de la Comisión Mixta, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

**UNDÉCIMA: Vigencia.**

*La duración de este acuerdo de asociación será indefinida desde la fecha de su firma.*

**DUODÉCIMA: Modificación o disolución de la asociación.**

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:  
<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021

Cualquier modificación que se pretenda introducir en el acuerdo de colaboración estará sometida a los mismos requisitos recogidos en la normativa vigente para la suscripción de uno nuevo.

La disolución de la asociación, cualquiera que sea su causa, deberá ser comunicada a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. En caso de disolución se procederá, con respecto a los medios materiales y personales con que cuente la asociación, en los términos que se establezcan en la memoria que acompaña a este acuerdo de colaboración.”

**Tercero.-** Autorizar a la Alcaldía a formular ante el Ministerio de Interior solicitud de autorización para la pretendida asociación en orden la prestación de los servicios de policía local.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Doña Mencía y Luque”.

Vista la propuesta, pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Jesús M.ª de Prado para manifestar su apoyo a la iniciativa, entiendo que supondrá una mejora notable en la prestación del servicio de policía local en la localidad.

#### **Votación:**

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada en los términos en que es formulada por unanimidad de los Sres/as Concejales presentes, que son cinco de los siete que de derecho integran la Corporación.

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS PARA EL EJERCICIO 2021.**

Iniciado este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pasa a exponer los datos más relevantes del Proyecto de Presupuesto para el 2021, que se ha confeccionado sobre la base del estado de ejecución de 2020 y cuyas modificaciones mas relevantes se han hecho constar en la Memoria presentada por la Alcaldía, en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, con los ajustes necesarios en los Capítulos de Gastos e Ingresos en concordancia con la situación económica general. Resalta que en la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2021, ante la incertidumbre derivada de la evolución de la pandemia, se ha dado prioridad a garantizar el nivel y calidad en la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento y la generación de empleo y el refuerzo de los servicios de tipo social y el apoyo al tejido comercial y empresarial, todo ello dentro de un parámetro de prudencia en ingresos y cautela en los gastos.

*“Respecto del presupuesto de Gastos se establece una subida salarial del 0,9% para todos los empleados municipales que efectiva desde el 1 de enero de este año así como la inclusión de créditos por importe de 110.288,18 € destinados a contrataciones y/o programas específicos de empleo cargo al Programa “ Más Provincia” de la Diputación de Córdoba: a modo de plan de empleo, se prevé la contratación de personal, en la aplicación presupuestaria 241.14300 Fomento del empleo, por importe de 15.213 euros ( 4 jardineros y 10 limpiadores).*

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:  
<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021





Así mismo, la aplicación presupuestaria 231.14300- Asistencia Social Primaria- Otro Personal se ha dotado con cargo a recursos propios de los créditos necesarios para cubrir la aportación municipal de 6 mensualidades de contratación con cargo al Programa de Empleo Social del IPBS.

Al fin de mantener el empleo y la atención de los recursos turísticos de titularidad municipal como medio de contribuir e incentivar la recuperación de la actividad económica local y comarcal, el Grupo de Programa 432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA incluye créditos por importe total de 117.622,91 Euros, de los cuales 77.740, 74 corresponden a gastos de personal, financiándose en su mayor parte con cargo al Plan Más Provincia de la Diputación de Córdoba.

Finalmente se incrementa los créditos para atender la dedicación parcial de la Alcaldía, y de la 2ª. Tte de Alcaldía, con un incremento del 0,9 % igual al establecido para los empleados quedando dichas retribuciones por la dedicación parcial por debajo del porcentaje máximo fijado.

**EL CAPÍTULO II DE GASTOS CORRIENTES, ascienden a 266.716,01 euros, representando un 26,65 % de las previsiones iniciales del presupuesto municipal.**

Quedan excluidos los gastos derivados del Convenio de Colaboración Policial que se nutre de los créditos destinados a gastos de personal de Policía Local.

Se recogen aquí los créditos necesarios para el funcionamiento de la entidad y el mantenimiento de los servicios públicos municipales. Especial mención merece el artículo 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS, dotado con 241.437,08 euros para atender suministros (**suministro eléctrico por importe de 49.117,54 euros; actividades culturales, de promoción de la igualdad, de ocio y tiempo libre..... por importe de 23.385,78 euros; compensación de recaudación por importe de 9.000,00 euros,**

Especial mención merece la dotación de la asistencia a personas dependientes – servicio de ayuda a domicilio cuyos créditos son declarados ampliables y provistos inicialmente con 120.000,00 euros.

Así mismo, se ha dotado con 2.634,77 euros la aplicación 433.22602 Desarrollo Empresarial- con el fin de llevar a cabo actuaciones de promoción del comercio local.

**En el CAPÍTULO III, se dota con 3001,01 euros destinados íntegramente a atender los gastos y comisiones de las entidades bancarias por gestión de la tesorería.**

Destacar la no existencia de préstamos pendientes de reembolso.

**En el Capítulo IV, la consignación se considera suficiente para atender las obligaciones del ejercicio por cuotas a la Mancomunidad, GDR, Asociación de los Pueblo mas Bonitos, Asociación de Cuevas Turísticas, Se incluye subvención nominativa a favor del Hogar del Jubilado.**

**El Capítulo VI.-Figura dotado inicialmente con 89.743,31 Euros.**



El análisis de la capacidad inversora del Ayuntamiento en el ejercicio 2021 habrá de contemplarse al final de la ejecución presupuestaria, una vez realizadas las oportunas operaciones de modificación presupuestaria:

- Con cargo a remanentes de crédito. se incorporarán a este ejercicio créditos correspondientes al PFEA 2020 así como otras actuaciones de inversión correspondientes y no ejecutadas en el ejercicio anterior ( Muelle de descarga en el Punto Limpio o sombrero en el Parque Infantil)

- Generación de Créditos por los proyectos de inversión que se sustancien a lo largo del presente ejercicio.

Mención especial merece las dotaciones de las aplicaciones de gastos de inversión en las Áreas de Gasto 1, para finalizar los trabajos de Actualización del Catalogo, y la Construcción de nichos en el cementerio Municipal. Asimismo se consignan créditos para atender la aportación municipal necesaria para concurrir a las diferentes convocatorias anuales de subvenciones (Caminos, Medio Ambiente, PFEA, etc).

**El Capítulo VII.- Transferencias de Capital.** Destacar la consignación de 12.416,37 Euros en concepto de aportación municipal al Proyecto de Mejora de la Envolvente Térmica en el Colegio Público, a ejecutar este año por la Diputación Provincial de Córdoba y 2000 Euros como aportación al Programa de Planeamiento urbanístico 2021.

**El capítulo IX.-** No existen prestamos pendientes de reembolso ni está previsto en presupuesto solicitar ninguna operación nueva.

La Corporación cumple con el equilibrio presupuestario exigible y mantiene la filosofía de financiar las inversiones con fondos propios sin acudir al mercado bancario.

La estructura de gastos sigue, esencialmente, a la del presupuesto anterior en virtud de lo establecido en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

## **ESTADO DE INGRESOS**

La previsión de ingresos corrientes se ve este año mermada como consecuencia de la incertidumbre derivada de la evolución de la pandemia.

**Capítulo I. Impuestos directos.** Los importes cuantitativamente más significativos de los recursos municipales conciernen a los Impuestos Directos. En base a los padrones de 2020 se prevé un total de 189.104,64 Euros lo que supone una baja de 2500 euros respecto al ejercicio anterior por ajuste en el padrón del IBI URBANA

**El Capítulo II, sobre Impuestos Indirectos, (I.C.I.O.)** es de difícil cálculo ya que está sometido al devenir de las obras particulares que se ejecuten en el Municipio. Con arreglo al principio de prudencia ante la situación de crisis, se estima una baja en algo menos de 3000 euros respecto al ejercicio anterior.

**El capítulo III, sobre "Tasas y otros".** Las previsiones iniciales se fijan en 102.470 euros frente a los mas de 200.000 euros del presupuesto del ejercicio anterior, todo ello como consecuencia del cierre y ralentización de la actividad turística por la pandemia.

Por iguales motivos se minoran los ingresos del capítulo V, al no preverse concesiones como la piscina municipal y no exigirse las correspondientes a los meses de paralización de la hostelería.

**En el Capítulo IV.** Las entregas a cuenta en concepto de PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO se fijan en 110364,24. La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma se fijan, a falta de comunicación actualizada, se estima en 185.354,96 Euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021



*Como ya se hizo en el Presupuesto de 2020, y al fin de ser más rigurosos, no se han previsto programas concretos de inversión y empleo cuya financiación corresponda a entidades ajenas al Ayuntamiento, incluidos los del PROFEA, dado que su realización depende de convocatorias cuya realidad se desconoce. La solución planteada es abrir partidas, que se incrementarán en su caso con la misma cantidad que los ingresos que se tengan.*

*Se han consignado ingresos procedentes de convocatorias habituales de la Diputación de Córdoba y el IPBS ya confirmadas como Guadalinfo, Participación social del Mayor y Envejecimiento Activo.*

*Asimismo, no se han presupuestado totalmente los ingresos procedentes de la Diputación Provincial con cargo al Programa Más Provincia, por lo que una vez concedida la subvención se generarán créditos en los correspondientes estados de gastos por la diferencia.*

**En consecuencia, se destaca el esfuerzo del presupuesto por mantener el nivel de empleo y prestación de servicios a la ciudadanía así como el apoyo a los sectores productivos, todo ello a pesar de la merma de los ingresos por recursos propios.**

## VOTACIÓN

Sometido a votación el Proyecto de Presupuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los 4 concejales/as del PSOE-A y la abstención del Concejál del Partido Popular, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zuheros para el Ejercicio 2021, con un importe total de 959.394,19 € en su Estado de Gastos y 959.394,19 € en su Estado de Ingresos cuyo desglose por capítulos se expresa seguidamente.

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de Inversiones y la Plantilla de Personal.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, debiéndose cumplir el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios de este



Ayuntamiento junto con la plantilla de personal así como relación de cargos con dedicación e indemnizaciones y asistencias.

**CUARTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma

## PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS 2021

ESTADO DE INGRESOS		EUROS
<b>Operaciones No Financieras</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos Directos	189.104,64 €
2	Impuestos Indirectos	6.264,46 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	102.470,20 €
4	Transferencias Corrientes	571.857,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	26.560,51 €
<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>896.256,84 €</b>
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7	Transferencias de Capital	63.137,35 €
<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>63.137,35 €</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>		<b>959.394,19 €</b>
<b>Operaciones Financieras</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>Total Operaciones Financieras</b>		<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>		<b>959.394,19 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:  
<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021



<b>ESTADO DE GASTOS:</b>		
<u>Operaciones No Financieras</u>		
<b>A) Operaciones Corrientes :</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	
1	Gastos de Personal	561.936,96 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	266.716,01 €
3	Gastos Financieros	3.001,01 €
4	Transferencias Corrientes	23.580,53 €
<b>Total de Operaciones Corrientes</b>		<b>855.234,51 €</b>
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones Reales	89.743,31 €
7	Transferencias de Capital	14.416,37 €
<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>104.159,68 €</b>
<b>Total de Operaciones No Financieras</b>		<b>959.394,19 €</b>
<u>Operaciones Financieras</u>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>Total de Operaciones Financieras</b>		<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>959.394,19 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:  
<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021

## II) Plantilla de Personal:

### A) FUNCIONARIOS:

#### Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1 Vacante,. Grupo A, Subgrupo A1; Complemento Destino: 24

#### Escala Administración General:

- Subescala Administrativo: 1 (Vacante).Grupo C, Subgrupo C1; Complemento Destino:22

- Subescala Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C, Subgrupo C2; Complemento Destino 18

#### Escala Administración Especial.

#### -Subescala Servicios Especiales

- Policía Local: 2 plazas. Vacantes. Grupo C, Subgrupo C1; Complemento Destino 18

**Total Funcionarios: 5.**

### B) PERSONAL LABORAL:

- Limpiadora Dependencias: 1. Grupo E

- Celadora-Limpiadora: 1. Grupo E

- Empleada Biblioteca: 1.

- Dinamizador Juvenil: 1. Grupo C2

- Encargado de Obras: 1. Grupo E

- Empleado de Oficios-Electricista: 1 Grupo E

- Monitor Deportivo: 1. Grupo C2

- Guía Turístico de la Cueva, Museo y Castillo: 1

- Arquitecto Técnico: 1. Grupo A2

- Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C2

**Total Personal Laboral: 10.**

### III) Cargos con dedicación, indemnizaciones y asistencias.

#### A) Retribución cargos en régimen de dedicación parcial:

Alcaldía con 75% dedicación. Retribución anual de 24.224,74 € en 14 pagas.

2 Tte. Alcaldía, 50% dedicación. Retribución anual de 19.132,26 € en 14 pagas.

#### B) Asistencias efectivas a órganos colegiados (excluida Alcaldía-Presidentencia):

Asistencia a Pleno: 40,00 Euros

Asistencia a Junta de Gobierno: 40,00 Euros

Asistencia a Comisiones Informativas: 30,00 Euros

No habiendo mas asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró terminada la Sesión a las veinte horas treinta minutos de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

(documento firmado electrónicamente)

Vº Bº, La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Manuela Romero Camacho

La Secretaria Interina

Fdo.: Elvira Gaitán Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

**FB37 7129 0EEC 4AD8 04B8**



FB3771290EEC4AD804B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 9/4/2021

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 10/4/2021